



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Hoy 27 de julio de 2021, paso a la mesa del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que la parte demandante presento la liquidación del crédito actualizada. Sírvase ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE. BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO. FERRETERIA J&J ALCALA Y OTROS
RADICACION 2020.00081.00
AUTO Nro. 502

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021),

De la anterior liquidación del crédito presentada por la Doctora GLORIA INES MEJIA HENAO, apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO, contra los señores FERRETERIA J&J ALCALA, JULIO ERNESTO RUBIO PEREZ Y JUAN MIGUEL MURIEL SALAZAR, córrase traslado de la misma por el término de tres (3) días a las partes de conformidad con los artículos 446 numeral 2, 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Inhábiles: _____

ESTADO

En Estado No. 063 de julio 29 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia 502 fechada julio 28 de 2021
Visible a folio _____cuaderno UNO
EJECUTORIA: julio 30, agosto 2,3 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE